



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EKyF- Instructores Prácticas Hospitalarias HOSPITAL DE NIÑOS (Expte. 290767/2022)

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Titular de la Cátedra PRÁCTICAS HOSPITALARIAS (HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD) de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en la cual solicita se otorgue la función de Instructor en el Área a los profesionales que se mencionan a continuación: Lic. BASTIANELLI, Anabella Analía DNI 26.350.313, Lic. BENCIVENGA, María Jimena DNI 26.350.313, Lic. EICHHORN, Graciela Raquel DNI 18.393.254, Lic. FESTA, Valeria DNI 33.599.888, Lic. LEONE, Macarena DNI 36.431.858, Lic. NAPPI, Luisa DNI 17.530.873, Lic. NUÑEZ, Aldana Laura DNI 31.449.702 y Lic. REQUENA MARCHISIO, Erika DNI 27.098.495 para colaborar en tareas docentes en la Cátedra a su cargo, para el período lectivo 2022;

CONSIDERANDO:

- Que por RHCD-2022-80-E-UNC-DEC#FCM, se aprueba la Reglamentación Vigente de Instructor/a en el Área;
- El Vº Bº de Secretaría Académica;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 16 de Junio del 2022;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar la función de Instructor en el Área a los profesionales que se mencionan a continuación, para la Cátedra de PRÁCTICAS HOSPITALARIAS (HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTISIMA TRINIDAD) de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en el período lectivo 2022:

- Lic. BASTIANELLI, Anabella Analía - DNI 26.350.313

- Lic. BENCIVENGA, Maria Jimena - DNI 26.350.313
- Lic. EICHHORN, Graciela Raquel - DNI 18.393.254
- Lic. FESTA, Valeria - DNI 33.599.888
- Lic. LEONE, Macarena - DNI 36.431.858
- Lic. NAPPI, Luisa - DNI 17.530.873
- Lic. NUÑEZ, Aldana Laura - DNI 31.449.702
- Lic. REQUENA MARCHISIO, Erika - DNI 27.098.495

Artículo 2º: Dejar establecido que la función otorgada no tiene carácter rentado, por lo tanto, no se le reconocerá derecho alguno, ante cualquier reclamo.

Artículo 3º: Establecer que correrá por cuenta del nombrado, toda responsabilidad administrativa en caso del incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 4º: Registrar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS